



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

NEUQUEN,

VISTO, las Ordenanzas N° 1386/13 y 1004/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas normas se aprueban el Reglamento General de Elecciones y el Calendario Electoral para el año 2022, respectivamente;

Que, durante los días 21, 23 y 24 de mayo de 2022 se llevaron a cabo las elecciones generales para la renovación total de las autoridades universitarias;

Que, se presentaron tres (3) fórmulas para Rector/a-Vicerrector/a de la Universidad Nacional del Comahue, a saber: Lista N° 1 “CONVERGENCIA UNIVERSITARIA DEL COMAHUE” Rectora: María Beatriz Gentile, Vicerrector: Fernando Paul Osovnikar; Lista N° 2 “FRENTE UNIVERSITARIO COMAHUE” Rector: Omar Rubén Jurgeit, Vicerrectora: María Laura Malaspina; y Lista N° 3 “PENSAR LA UNCO” Rector: Andrés Héctor Ponce de Leon, Vicerrectora: Lidia Marina Lopez;

Que, la Junta Electoral procedió al escrutinio definitivo realizando la ponderación de votos de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue y el artículo 79 del Reglamento General de Elecciones;

Que, de dicha ponderación resulta que ninguna de las fórmulas obtuvo la mayoría absoluta, a saber: Lista N° 1 “CONVERGENCIA UNIVERSITARIA DEL COMAHUE”: 103,67; Lista N° 2 “FRENTE UNIVERSITARIO COMAHUE”: 58,25; y Lista N° 3 “PENSAR LA UNCO”: 81,07 de 243 votos ponderados;

Que, el mismo artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, establece que se debe realizar una nueva votación entre las dos fórmulas más votadas, en este caso la Lista N° 1 “Convergencia Universitaria del Comahue” y la Lista N° 3 “Pensar la Unco”;

Que, durante los días 11, 13 y 14 de junio de 2022 se realizaron las elecciones para definir la elección de Rector/a-Vicerrector/a de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, la Junta Electoral procedió al escrutinio definitivo realizando la ponderación de votos tal como lo establece la reglamentación vigente;

Que, de dicha ponderación resulta que la fórmula integrada por María Beatriz Gentile y Fernando Paul Osovnikar obtuvo 125,95 de 243 votos ponderados y la fórmula integrada por Andrés Héctor Ponce de Leon y Lidia Marina Lopez obtuvo 117,04 de 243 votos ponderados;



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

Que, el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2022, procedió a la aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y por consiguiente proclamar a la fórmula integrada por María Beatriz Gentile y Fernando Paul Osovnikar como Rectora y Vicerrector de la Universidad Nacional del Comahue;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A :

ARTÍCULO 1°: PROCLAMAR como Rectora de la Universidad Nacional del Comahue a María Beatriz GENTILE (D.N.I. N° 16.223.015) y como Vicerrector a Fernando Paul OSOVNIKAR (D.N.I. N° 24.519.087).

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Rectora de la Universidad Nacional del Comahue a María Beatriz GENTILE (D.N.I. N° 16.223.015), a partir del día 01 de julio de 2022 y por el término de cuatro (4) años, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como Vicerrector de la Universidad Nacional del Comahue a Fernando Paul OSOVNIKAR (D.N.I. N° 24.519.087), a partir del día 01 de julio de 2022 y por el término de cuatro (4) años, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.